RESOLUCIÓN N° 363/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018, PARA LA *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA I.D.N° 348.765."*----------

Encarnación, 17 de Mayo de 2018.

VISTA:

La necesidad de realizar la: ***"Construcción de Polideportivo en el Distrito de Capitán Meza- Departamento de Itapúa"; y,***

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"***, los cuales se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto.----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone, que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" I.D.N° 348.765.***----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" I.D.N° 348.765.***----------

ARTÍCULO 3°: REALIZAR la publicación en un Diario de gran circulación de la República del Paraguay a fin de incentivar la participación en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el llamado a Licitación estará sujeto al Presupuesto de la Gobernación de Itapúa, con fondos previstos en el Objeto de Gasto 520, con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado para el Ejercicio Fiscal 2018. ---

ARTÍCULO 5°: DISPONER que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos correspondientes, podrán ser adquiridos gratuitamente en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 23 de mayo hasta el día 14 de junio del corriente año, y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones formuladas serán dadas a conocer por escrito a quienes realizan las consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones; además de la publicación en el portal de contrataciones. Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos las solicitudes de aclaración.----------

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la presentación se realizarán en Sobre Cerrado conteniendo la Oferta Técnica y Económica sea recepcionado hasta el día 14 de junio del 2018, en la

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

dirección establecida en el Artículo 5° de la presente Resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 horas del mismo día en la sala de reuniones Gral. Bernardino Caballero planta alta de la Institución.----------

ARTÍCULO 7°: **CONVENIR** que el plazo de recepción de la obra adjudicada sea realizado dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 8°: **ESTABLECER** que no podrán presentar propuestas o celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 40) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 9°: **ESTABLECER** que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018, ID de llamado N° 348.765.----------

ARTÍCULO 10°: **ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la/s recomendación/es de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego ut supra.----------

ARTÍCULO 11°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa